

En la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a los 10 días del mes de enero de 2015. En el Estudio Jurídico del Dr. Gabriel García Correa, comparecen los señores: **GALLO JADAN LUIS ANTONIO**, por una parte en calidad de **CEDENTE** y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **CAIZA SISALIMA JOSÉ LUIS**, con el fin de efectuar el siguiente Acto Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **GALLO JADAN LUIS ANTONIO**, es propietario de **115 ACCIONES** del valor específico de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la Compañía de **TRANSPORTE MIXTO RAYO DE SOL TRANSMIXRAYSOL S.A.**, domiciliada en la Parroquia Patuca, Cantón Santiago, Provincia de Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Claudia Calle Cabrera, Notaria Primera del cantón Morona, el 30 de septiembre de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de su jurisdicción, el 02 de octubre de 2014, bajo el número **(5)**, Repertorio número **(26)**.

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- El primer compareciente señor **GALLO JADAN LUIS ANTONIO**, ejerciendo derecho que les otorga la Ley de Compañías, Códigos: Civil, de Comercio y el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDE: 115 Acciones del valor específico de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, a favor del segundo compareciente señor **CAIZA SISALIMA JOSÉ LUIS**, es decir el Total de sus acciones y derechos que lo posee en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar este acto societario en el libro de acciones y accionistas de la Institución.

TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil solteros, domiciliados en la Parroquia Patuca, Cantón Santiago, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- EI CESIONARIO: señor **CAIZA SISALIMA JOSÉ LUIS**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. El **CEDENTE:** señor **GALLO JADAN LUIS ANTONIO**, acepta plenamente todas las cláusulas del presente acto societario, facultando consecuentemente al **CESIONARIO:** señor **CAIZA SISALIMA JOSÉ LUIS**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes en la materia, puntualizando que los gastos que se ocasionaren por este concepto serán de cuenta del **CESIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Macas a trámite verbal sumario.

SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su validez legal firman en unidad de acto los intervinientes.

CEDENTE:


Sr. Luis Antonio Gallo Jadán.
C.C.N.- 140057559-1

CESIONARIO:


José Luis Caiza Sisalima.
C.C.N.- 140065577-3


Gabriel García Correa
ABOGADO

Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.